



## FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA

### **3RA. NOTA INFORMATIVA SOBRE LA DERMATOSIS NODULAR CONTAGIOSA EN ANDALUCÍA.**

Desde el Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz, que;

1. Para la declaración responsable de haber realizado la desinsectación de los vehículos, se use el modelo de declaración que se adjunta. Nos adjuntan además, **una lista con los productos insecticidas válidos para esa enfermedad** y de uso solo para los medios de transporte, **no para uso en el animal**. La desinsectación la puede hacer cualquier persona que cuente con la formación que se indica en la declaración. **En el caso de que usen insecticidas catalogados como de uso por público general, no necesitarán cumplir con el requisito de la formación.** La desinsectación en las instalaciones es responsabilidad del organizador.
2. Respecto a la documentación que ampare el movimiento de los équidos puntualizar que ,el movimiento de animales que vengan de fuera de Andalucía, tendrá que venir amparado por la correspondiente GOSP emitida por los veterinarios oficiales, pero que **para los équidos que procedan de dentro de Andalucía**, siempre que regresen a su explotación de origen antes de 30 días y siempre que no haya un cambio de titularidad; **podrán venir amparados por el documento de movimiento equino emitido por un veterinario identificador, o venir amparado por una guía GTA, emitida por el titular del animal.**

En Sevilla a 10 de Noviembre de 2025.